

Resolución Ministerial

544-2002 MTC/15.02

Lima, 20 de septiembre de 2002

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del Artículo 53° de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, regula la Ejecución Presupuestaria Directa y la Indirecta respectivamente, disponiendo que cuando se trate del tipo de Ejecución Presupuestaria que se celebre entre Entidades del Sector Público a título gratuito, resulta eficaz la suscripción de Convenios;

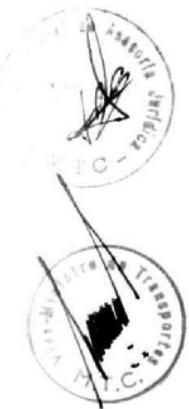
Que, de conformidad con el Artículo 11° de la Resolución Directoral N° 063-2001-EF/77.15 se denomina encargo cuando en el marco de lo establecido en el inciso b) del Artículo 53° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, se configura la ejecución de determinadas actividades y/o proyectos por parte de Unidades desconcentradas conformantes de la estructura orgánica de la misma Unidad Ejecutora que para el efecto se denomina Unidades Operativas y por parte de otra Unidad Ejecutora distinta de aquella en la cual han sido programadas y a la que se ha asignado los recursos presupuestales correspondientes;

Que, asimismo señala el referido Artículo 11° que se denomina "Encargante" a la Unidad Ejecutora de donde proceden los recursos y "Encargada" a la Unidad Ejecutora u Operativa que los recibe;

Que, el Artículo 12° de la referida Resolución Directoral señala que en el caso de Encargos entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales se debe suscribir el respectivo Convenio por los titulares del pliego o por los funcionarios a quienes les sea delegada esta función;

Que, asimismo, señala el citado Artículo 12 que en el caso de Encargo entre la Unidad Ejecutora a una o más de sus Unidades Operativas, se deberá aprobar una Directiva que regule el manejo de los fondos asignados, por el titular del pliego o funcionario delegado;

Que, la Unidad Ejecutora 008 PROVIAS DEPARTAMENTAL tiene presupuestado para el ejercicio del Año Fiscal 2002, la ejecución de obras viales a nivel nacional, bajo la modalidad de Encargo con la Oficina de Desarrollo Nacional del Ministerio de Defensa y con las Unidades Operativas de la mencionada Unidad Ejecutora;



Que, en observancia de las disposiciones legales citadas, resulta necesario disponer la delegación para la suscripción de Encargo y para la aprobación de la Directiva sobre manejo de fondos en la modalidad de Encargo;

De conformidad con las Leyes N°s. 27791, 27209, 27573 y la Resolución Directoral N° 063-2001-EF/77.15;

SE RESUELVE:

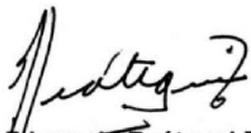
Artículo 1°.- Delegar en el Jefe de la Unidad Ejecutora 008 PROVIAS DEPARTAMENTAL, la facultad de suscribir en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los Convenios por Encargo con la Oficina de Desarrollo Nacional del Ministerio de Defensa (Ejército Peruano), correspondiente a las siguientes obras viales:

- Carretera Mesones Muro – Urakuza – Punta de Carreteras
- Carretera Pto. Maldonado – Iberia – Iñapari
- Carretera Puente Paucartambo – Oxapampa – Pozuzo
- Carretera Putina – Sandía – San Juan del Oro
- Carretera Juanjui – Tocache – Pucayacu

Artículo 2° .- Delegar en el Jefe de la Unidad Ejecutora 008 PROVIAS DEPARTAMENTAL, la facultad de aprobar la Directiva que regule el manejo de fondos en la modalidad de Encargos para la ejecución de las obras por las Unidades Operativas de la mencionada Unidad Ejecutora.

Artículo 3° .- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL.

Regístrese y comuníquese


Javier Edmundo Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

